



Resolución Directoral

Callao, 11 de Diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 239-2020-HNDAC-C-OEA, de fecha 04 de diciembre de 2020, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Informe N° 599-2020-HNDAC-OAJ, de fecha 09 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado que declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimiento con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir, un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadano estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para elevar a cabo el mismo;

Que, la Ley N° 27809 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificada mediante Ley N° 27927, su Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derechos fundamental, del acceso a la información consagrada en el artículo 2°, numeral 5 de la Constitución Política del Estado; asimismo, dispone que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en dicha ley, entre las cuales se encuentra nuestra Institución, están sometidas al principio de publicidad y el servidor responsable de brindar información correspondiente deberá proveer una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se retire esta Ley;

Que, los artículos 3° y 7° del citado Texto Único Ordenado, invoca al Principio de Publicidad, señalando que toda información que posee el Estado se presume publica, con excepción de las contenidas en los artículos 15°, 16° y 17° de la misma norma, para lo cual el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, teniendo la obligación del mencionado principio; siendo, su derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública, sin exigir expresión de la causa para el ejercicio de eta derechos:

Que, la Ley N° 29091 modifico el párrafo 38.3 el artículo 38° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General en el que establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales, señalando en el artículo 3° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM que conforme a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 29091, las entidades se encuentran obligadas a publicar, tanto en el Portal del Estado Peruano y en su Portal del Servicio al Ciudadano y Empresas (PSCE), como Portal del Estado Peruano y en su Portal Electrónico Institucional, entre otros documentos de gestión e información, su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Cuadro de Asignación de



E. CAQUI



R. HERRERA



J. BRICENO

Personal (CAP), Manual de Operaciones es aplicable a los programas y proyectos que se encuentran adscritos a la Entidad, Clasificador de Cargos (puestos y requisitos), así como su escala remunerativa, incluyendo regímenes especiales;

Que, en el artículo 6° de la Ley N° 29091 establece que el funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet, al que se refiere el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ley N° 27806, es el que dará cumplimiento con la publicación de los documentos indicados en la presente norma; su observación constituye infracción grave y se sanciona con destitución;

Que, de acuerdo al artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 06 de febrero de 2013, establece a la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos como el órgano de apoyo encargado de lograr que el Hospital cuente con la información estadística sanitaria y administrativa brindando el soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 416-2019-DG-HNDAC-C, de fecha 21 de noviembre de 2019, se designa al servidor Eufrazio Ocaña Enrique, Jefe de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos, como responsable de ingresar y mantener actualizado la publicación de los documentos de gestión e información de trámite y servicios de nuestra Instituciones ante el Portal de Servicios al Ciudadano y de Empresas (PSCE), Portal del Estado Peruano y Portal Electrónico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales conexas vigentes sobre la materia;

Que, mediante documentos de vistos, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración manifiesta, que teniendo de conocimiento que el Ing. Oscar Yonatan Huayllani Muñoz ha sido designado como Jefe de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos, en reemplazo del servidor Eufrazio Ocaña Enrique, resulta necesario hacer el cambio en la designación del responsable a cargo de ingresar y mantener actualizando la publicación de los documentos de gestión e información de trámites y servicios de nuestra institución ante el Portal de Servicios al Ciudadano y de Empresas (PSCE), a la que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, solicitando la designación del servidor Ing. Oscar Yonatan Huayllani Muñoz, como responsable del Portal de Transparencia;

Que, de lo mencionado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 188-2020-GRC/GG de fecha 03 de noviembre de 2020 se designa al ingeniero Oscar Yonatan Huayllani Muñoz, como Jefe de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 221-2020-HNDAC-DG de fecha 05 de noviembre de 2020, da por concluida la designación temporal del servidor CAS Eufrazio Ocaña Enrique, como Jefe de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, en tal sentido, se hace necesario designar al servidor encargado de elaborar y mantener actualizada la publicación de documentos en los portales electrónicos correspondientes, emitiendo el correspondiente acto administrativo, a fin de que dentro del marco legal vigente cumpla con dicho encargo;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, Oficina de Administración de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;



E. CAQUI



M. HERRERA M.



J. BRICENO



Resolución Directoral

Callao, 11 de diciembre de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación de Eufrazio Ocaña Enrique como responsable de ingresar y mantener actualizado la publicación de los documentos de gestión e información de trámite y servicios de nuestra Instituciones ante el Portal de Servicios al Ciudadano y de Empresas (PSCE), Portal del Estado Peruano y Portal Electrónico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales conexas vigentes sobre la materia, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR al ingeniero OSCAR YONATAN HUAYLLANI MUÑOZ - Jefe de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos como responsable de ingresar y mantener actualizado la publicación de los documentos de gestión e información de trámite y servicios de nuestra Instituciones ante el Portal de Servicios al Ciudadano y de Empresas (PSCE), Portal del Estado Peruano y Portal Electrónico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley del Procedimientos Administrativo General y demás normas legales conexas vigentes sobre la materia;

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos publicar la presente Resolución en el Portal Electrónico del HNDAC www.hndac.gob.pe

ARTÍCULO 4.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a Eufrazio Ocaña Enrique, Oscar Yonatan Huayllani Muñoz, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dr. JESÚS AMÉRICO BRICENO VICUÑA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 34535 RNE. 20103